



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMITIPLIO

CLAVE: SEM091290
 FOLIO TRÁMITE: 76.827
 NOMBRE: FIGUEROA OCHOA LIBERATO
 UBICACIÓN: LA PAZ EXTERIOR: SI INTERIOR:
 COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
 CALLE CRUCE 1: RAMON MARTINEZ
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 200
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mn
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$188.48
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p
MARTES	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A	04:00:00 p						

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



LIBERATO FIGUEROA

ACEPTO

FIGUEROA OCHOA LIBERATO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá acudir al término de sus labores debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tenerse la supervisión para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberá vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Dejarlo de 3 días de venta de manera continua (para no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o parqueo de vehículos en zonas verdes.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, comuniquen un permiso para el tránsito de mercancías, no como venta.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo y parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles de salud y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comercio base y dependientes de los establecimientos al por mayor o al por menor, teniendo de puestos en que se vendan frutas o comestibles frescos.
- Instalarse en construcciones de interés del municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir en la sede municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

091 JOSÉ ALFREDO CHAVES CASILLAS